JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2018-00511

Se requiere a la joven Ana Sofía Monsalve Peña, quien alcanzó la mayoría de edad y deja de estar representados por su madre; en consecuencia, deberá constituir apoderado o estudiante de derecho que la represente.

Una vez cumpla con lo anterior se le dará trámite a la liquidación de crédito que antecede.

Lo anterior como requisito para la entrega de dineros a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez